

**CONTRATO SUMINISTROS DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS  
NACIONALES  
NÚMERO 005 DE 2006  
CON FORMALIDADES PLENAS**

**CONTRATISTA: AEROREPÚBLICA**  
**VENCIMIENTO: FEBRERO 25 DE 2006**

Entre los suscritos a saber **GLORIA INES PALOMINO LONDOÑO**, mayor de edad, vecina de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.493.606 de Medellín, obrando en nombre y representación de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, Establecimiento Público del orden Nacional, adscrito al Ministerio de Educación Nacional, en su carácter de Directora General, debidamente facultada por la Ley 80 de 1993, quien en adelante para efectos de este contrato se denominará **LA BIBLIOTECA**, de una parte, y, **BEATRIZ VELASQUEZ VELAZQUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 43.057.719 de Medellín, quien obra en nombre y representación legal de **AEROREPUBLICA NIT 800.185.781-1** según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín, empresa comercial domiciliada en Medellín y quien para efectos legales de este contrato, en adelante se llamará **EL CONTRATISTA** han convenido celebrar un contrato de suministro de tiquetes aéreos previas las siguientes consideraciones: **A)** Que la **BIBLIOTECA** debe contar con el suministro de tiquetes aéreos para el desplazamiento de funcionarios a la Ciudad de Bogotá u otra en cumplimiento de sus funciones. **B)** Que para cumplir con lo anterior, se invitó a las empresas cuya actividad comercial es el suministro de “TIQUETES AEREOS RUTAS NACIONALES”, mediante publicación en la página WEB de la **BIBLIOTECA** entre el 03 de enero al 12 de enero de 2006, dando cumplimiento al Decreto 2170 de 2002, mediante el proceso de contratación número **007-2006**, que cumplieran con los requisitos de Ley y estuvieran en capacidad de presentar ofertas del servicio requerido, según las especificaciones técnicas publicadas en los términos de referencia. **C)** Que la empresa **AEROREPUBLICA**, fue seleccionada para el suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales, por cumplir con los requisitos legales, especificaciones requeridas, el precio adecuado y ajustado al presupuesto disponible. **D)** Que después de los respectivos análisis de costo y de calidad de los productos ofrecidos, el Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios, calificó con un porcentaje más alto a **AEROREPUBLICA**, por resultar más conveniente para la **BIBLIOTECA**, contratar con esta empresa. Vistas las anteriores consideraciones las partes acuerdan las siguientes cláusulas que se regirán por la Ley de contratación número 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y modificatorios 2170 de 2002: **PRIMERA-OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto el suministro de 19 tiquetes aéreos a la **BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO** en ruta nacionales clase económica sin restricciones Q(RT) Medellín-Bogotá-Medellín, de acuerdo a lo estipulado en la convocatoria y ofrecido en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato. **PARAGRAFO UNO:** La vigencia de estos tiquetes es de un año a partir de la fecha de expedición por parte de **AEROREPUBLICA**. **PARAGRAFO DOS:** En caso de necesitar alguna modificación de ruta o de clase se deberá realizar un revisado del tiquete pagando la diferencia de la tarifa de acuerdo a la solicitud, la cual se realizara con autorización previa de la **BIBLIOTECA** a **AEROREPUBLICA**. **PARAGRAFO TRES:** **AEROREPUBLICA** firmara adicionalmente un convenio con la **BIBLIOTECA**, el cual tiene beneficios o premios consistente en tiquetes a ganar por valor total de “Tiquetes Utilizados” en el primer semestre después de expedidos los tiquetes según propuesta. \_\_\_\_\_

**SEGUNDA-DURACIÓN Y VIGENCIA:** Este contrato entrará en vigencia a partir del 26 de enero de 2006 condicionado a su perfeccionamiento y tendrá una duración de 30 días calendario, terminando el 25 de febrero de 2006. **TERCERA- VALOR Y FORMA DE PAGO:** El contrato tendrá un valor total de Seis millones ochocientos mil pesos m.l (\$6.800.000) incluido el IVA Propuesta presentada. **CUARTA- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA BIBLIOTECA:** LA BIBLIOTECA se obliga a: 1) Cancelar los tiquetes inmediatamente sean expedidos por AEROREPUBLICA 2) Solicitar las reservas telefónicamente a AEROREPUBLICA 3) Solicitar revisiones de los tiquetes y pagar los excedentes su hay alguna modificación de las rutas de acuerdo a la tarita del tiquete. **QUINTA- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:** AEROREPUBLICA: El contratista se obliga a: 1) A expedir los 19 tiquetes Medellín-Bogota-Medellín Clase Q (RT) inmediatamente sean solicitados por la entidad en un plazo no mayor a 30 días después de haberse perfeccionado el contrato 2) A atender telefónicamente las reservas para los viajes respectivos en las fechas y horas indicadas de acuerdo a los y horarios establecidos por AEROREPUBLICA 3) A realizar las revisiones a los tiquetes si la BIBLIOTECA necesitara modificaciones de ruta o de clase reclamando el excedente y/o reembolsando la diferencia que se presentara 4) A Constituir las garantías en los términos y cuantías estipuladas en el presente contrato. **SEXTA- INTERVENTORIA :** La interventoría de este contrato estará a cargo de Olga Luz Arcila cédula c.c 32.484703, vinculado a la Biblioteca, como Secretaria de Dirección, quien velará por el estricto cumplimiento del objeto contractual y hará las respectivas reservas. **SEPTIMA- CADUCIDAD:** LA BIBLIOTECA se reserva la facultad de declarar la caducidad administrativa de este contrato cuando EL CONTRATISTA incumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de éste asume, o por alguna de las causales contempladas en las normas legales y con observación de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen, reglamenten o adicionen. **OCTAVA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total del CONTRATISTA a las obligaciones que adquiere en virtud del presente contrato o de la declaración de su caducidad administrativa, el CONTRATISTA pagará a favor de la BIBLIOTECA a título de pena pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Este valor se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a la BIBLIOTECA. Esta pena podrá hacerse efectiva descontando su valor de las cuentas pendientes de pago a favor del CONTRATISTA y de no ser posible se cubrirá con la suma asegurada en la póliza de cumplimiento. **NOVENA -MULTAS:** En el evento que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el presente contrato, en forma reiterada, y sin avance por parte de EL CONTRATISTA, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, LA BIBLIOTECA podrá imponerle multas sucesivas diarias hasta por un dos por ciento (2%) del valor del contrato, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones contempladas en las cláusulas precedentes. La BIBLIOTECA hará efectiva las multas impuestas, descontando su valor de las cuentas pendientes de pago a favor del CONTRATISTA y si ello no fuere posible se pagará con la suma asegurada en la póliza de cumplimiento u otro medio judicial. **DECIMA- GARANTIAS:** Este contrato esta exento de las pólizas de cumplimiento por cuanto los mismos tiquetes expedidos son la garantía del contrato y se entiende por un derecho adquirido y prestado a satisfacción. **DECIMA PRIMERA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA hace constar bajo la gravedad del juramento, no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Ley 80 de 1993 o en sus decretos reglamentarios. **DECIMA SEGUNDA –**

**CESION.** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Se tienen el certificado de disponibilidad presupuestal-CDP- número 0013 de enero 02 de 2006- Gastos Generales-Recursos Nación-, expedido por la Jefe de Presupuesto, de los cuales se efectuará el respectivo registro presupuestal del compromiso por el total del valor contratado.

**DECIMA CUARTA -PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes, los “Certificados de Disponibilidad Presupuestal”, el Registro Presupuestal del compromiso y la aprobación de la “Garantía Única de Cumplimiento y Calidad”.

**DECIMA QUINTA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes convienen que en el evento que surja alguna diferencia entre las partes, por razón o con ocasión del presente contrato conforme a los artículos 68 al 75 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley, acudiendo en primera instancia a la conciliación.

**DECIMA SEXTA- REQUISITOS POSTERIORES AL PERFECCIONAMIENTO:** Perfeccionado el contrato, el Contratista deberá tramitar su publicación en el Diario Oficial, requisito que se entiende cumplido con la presentación del recibo de pago.

**DECIMA SEPTIMA-LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato será liquidado antes de los cuatro (4) meses, después de la terminación del contrato. Será liquidado por la BIBLIOTECA y el CONTRATISTA, y se elaborará acta de liquidación firmada por ambas partes, en la cual se deje constancia del valor total del contrato, los ajustes y prorrogas de éste.

**DECIMA OCTAVA-DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales que se deriven de este contrato, se fija la ciudad de Medellín.

**DECIMA NOVENA- CUMPLIMIENTO PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL:** El contratista está obligado a presentar Certificación firmada por el Representante legal o Revisor Fiscal sobre el pago oportuno de la Seguridad Social de sus trabajadores ( salud y Pensión) y los Aportes Parafiscales.

**VIGESIMA- DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE CONTRATO.** Póliza Única de Garantía representada en la expedición de los respectivos tiquetes, Certificado de Existencia y Representación Legal, Certificado de Disponibilidad-CDP-, Registro Presupuestal expedidos por la Jefe de Presupuesto de la Biblioteca, Certificado del cumplimiento oportuno del pago de Seguridad Social y Parafiscales expedido por el Revisor Fiscal, Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República, Consignación a nombre de la Imprenta Nacional para la publicación en el Diario Oficial, Formato Único de Publicación, Términos de Referencia publicados por la Biblioteca en la página WEB, Propuestas presentadas para esta convocatoria, Resolución de adjudicación del contrato.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín a los 26 días del mes de enero de 2006.

**LA BIBLIOTECA**

**EL CONTRATISTA**